

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo 07/23. A Despacho del señor Juez la presente actuación informando que ya se allegó al expediente los Registros Civiles de Nacimiento de los demandados y está para fijar fecha de audiencia. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 435
Radicación Nro. **76001311000320210039300**

Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) dos mil veintitrés (2023).

Conforme la constancia secretarial que precede y la necesidad de realizar el impulso procesal pertinente, se dispondrá la fijación de fecha para la continuidad de la audiencia del art. 392, del C.G.P.

Se recibe memorial del abogado suplente de la parte actora, en donde manifiesta que renuncia al poder conferido por la parte demandante.

Siendo procedente se aceptará la renunciado del mismo, de conformidad como lo establecen el art. 76 del C. G del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: FIJAR el día 04 de julio de 2023 a la 1:30 PM, para la continuación de la audiencia.
- SEGUNDO: SOLICITAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la asignación de Sala de Audiencia, conforme los protocolos al efecto.
- TERCERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al abogado suplente Dr. ALEXANDER PRADO PEÑA, de conformidad con el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
U.M.H.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 21 de marzo de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134fda5758f27e2748ce2326d9b1755ef28c4035d3b0d072644d8be0dd78628**

Documento generado en 17/03/2023 12:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>